



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0682-O

Quito, D.M., 09 de octubre de 2024

Asunto: Proceso de Fiscalización - Requerimiento ciudadano - Agencia Metropolitana de Control.

Señora Magíster
Lira De La Paz Villalva Miranda
Supervisora Metropolitana
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de todos quienes conformamos este Despacho; con base en mi facultad fiscalizadora dispuesta en los artículos 86, 87, literal l), 88 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 074-2016 vigentes, detallo lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES DOCUMENTALES. –

1.1.- Con oficio Nro. EJDOBRP-GMVO-DPVO-055-2024, de fecha 16 de septiembre de 2024, ingresado en el Sistema de Gestión Documental – SITRA, con número de ticket GADDMQ-DC-CMDL-2024-0115-E, las señoras Gelita Mariana y Delia Paulina Vergara Ortiz, en calidad de denunciantes, manifiestan lo siguiente: “(...) *le pedimos que investigue el irregular, anómalo, absurdo manejo que se ha dado al asunto en la Agencia Metropolitana de Control del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, causándonos ingentes y graves daños y perjuicios protegiendo y amparando al denunciado e infractor, como lo dejamos anotado por sus vínculos con la Comisión Metropolitana de Lucha Contra La Corrupción - Quito Honesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. (...)*”.

SEGUNDO: ANTECEDENTES JURÍDICOS. –

2.1.- La Constitución de la República del Ecuador, en adelante Constitución, en su artículo 11, detalla que: “(...) *El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...)* 2. *Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. (...). El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. (...)*”;

2.2.- El artículo 66 ibídem, determina lo siguiente: “(...) *Se reconoce y garantizará a las personas: (...)* 2. *El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios. (...).* 4. *Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación. (...)* 23. *El derecho a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas.* 25. *El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y*



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0682-O

Quito, D.M., 09 de octubre de 2024

buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características. ...); y,

2.3.- El artículo 227 de la Carta Suprema, prescribe que: *"(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*

TERCERO: RELACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO REGISTRADO EN EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CON LA PRESENTE ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN. –

La presente acción de fiscalización se fundamenta en el cumplimiento del Plan de Trabajo registrado en el Consejo Nacional Electoral, cuya declaración de principios, entre otros, detalla los siguientes:

3.1.- *"(...) La solidaridad como marco de la construcción del sistema económico y social; (...)"*;

3.2.- *"(...) La justicia social como horizonte permanente que guía las acciones en la generación de oportunidades; (...)"*;

Además, se relaciona también con la consecución de los siguientes objetivos del mi Plan de Trabajo:

3.3.- *"(...) Objetivo General (...) Aportar a la construcción de un Distrito Metropolitano de Quito vibrante, seguro, inclusivo y verde, con sistemas transparentes, efectivos y eficientes orientados al cumplimiento de los derechos ciudadanos, mediante la construcción de instrumentos normativos locales y la aplicación proactiva de acciones de fiscalización. (...)"*. (Énfasis de negrita añadido); y,

3.4.- *"(...) Objetivos Específicos (...) 2. Promover el trabajo digno, la economía, los procesos productivos y la innovación; 3. Promover el bienestar, los derechos y la protección social de la población;"*.

CUARTO: PETICIÓN CONCRETA. –

En este orden de ideas, con base en mi facultad fiscalizadora determinada en el artículo artículos 86, 87, literal l), 88 literal d) del COOTAD y de los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074-2016, en concordancia con mi Plan de Trabajo registrado en el Consejo Nacional Electoral, solicito lo siguiente:

4.1.- Informe detallado respecto de las peticiones y comentarios presentados por la señora Mariana Vergara, mediante oficio ingresado el 18 de septiembre del 2024; y,

4.2.- Informe pormenorizado donde consten los fundamentos técnicos y jurídicos que sirvieron como base para declarar la nulidad de total del Procedimiento Administrativo Sancionador Nro.



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0682-O

Quito, D.M., 09 de octubre de 2024

GADDMQ-AMC-DMIT-ZLD-2023-448.

Finalmente, el artículo 17 de la Resolución de Concejo No. C 074-2016, establece el plazo máximo de ocho (8) días para la entrega de la información, sin embargo, considerando la cantidad de la información solicitada y, sobre todo, la calidad de la misma, defino como fecha máxima de entrega para su facilidad el día viernes, 01 de noviembre del año 2024; esto con la finalidad de no retrasar los procesos que en función de sus competencias deben estar realizando.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diana Lizeth Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA
DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH

Anexos:

- Mariana Vergara Ortiz.pdf

Copia:

Señora Doctora

Libia Fernanda Rivas Ordóñez

Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Ingeniera

Gelita Mariana Vergara Ortiz

